



DISPOSICION NORMATIVA REGIONAL N° 92

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO – GESTION 2023

Exposición de Motivos:

Que, la Constitución Política del Estado en el parágrafo I, del art. 321 establece que la administración económica y financiera del estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, Ley N° 31 Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su título cuarto establece las disposiciones y los lineamientos generales de la Administración de los Recursos Económicos de las entidades territoriales autónomas.

Que, la Ley N° 2042 Ley de Administración de presupuesto, en su artículo 4 establece que las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuestos de cada año, constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias que sea aprobado mediante Decreto Supremo".

Que, el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco en su art. 11 señala que "la competencias del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco se ejercen de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado, el presente estatuto, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, las Leyes de Transferencias de Competencias y los Convenios de delegación competencial.

Que, la Ley N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado - Gestión 2023, aprueba el Presupuesto General del Estado - PGE, para su vigencia durante la Gestión Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestaria tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado. Cuerpo normativo que en su artículo 16, parágrafo III, indica que las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto de la entidad cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.

Que, la Dirección Administrativa de Yacuiba y Villa Montes del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en el marco la Ley N° 3302 artículo 10 del 16 de diciembre de 2005, vigente por disposición del inciso a) de la Disposición Final octava de la Ley N° 1493 del 17 de diciembre de 2022, dispone que es competencia de las prefecturas

YACUIBA

CARAPARÍ

VILLA
MONTES



actuales gobernaciones autónomas departamentales financiar con recursos del IDH costo de Prediarios y gastos de funcionamiento del Régimen Penitenciario a nivel nacional (cada Prefectura, lo que corresponda).

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 1854 de 24 de diciembre de 2013 Artículo Único, El presente Decreto Supremo tiene por objeto, establecer que las entidades territoriales autónomas departamentales son responsables del pago total de los gastos por prediarios de todas las personas privadas de libertad ubicadas en su departamento.

YACUIBA

Que, el Acuerdo Intergubernativo entre el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco y el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija en su cláusula cuarta (acuerdo entre partes) segundo párrafo, expresa que a partir de la gestión 2022 el GARGCH se encargará de realizar las transferencias a los programas nacionales que utilicen recursos del IDH y que beneficien y ejecutan en la Región Autónoma del Gran Chaco, como ser: seguridad ciudadana, **prediarios**, título de bachiller, bono vacunación.

CARAPARÍ

Que, la Dirección Administrativa de Villa Montes del Gobierno Autónomo Regional solicita la creación de un nuevo programa a solicitud del Pueblo Guaraní APG-Zonal Villa Montes, estos recursos serán programados en un nuevo programa denominado "Revalorización Cultural del Arete Guasu del Gran Chaco" por el calendario actual; este programa está orientado a realizar un evento de promoción y difusión de la cultura del pueblo Guaraní a través de la exposición de su producción agrícola (maíz) y costumbres ancestrales, con el propósito de valorizar su patrimonio cultural y fortalecer su sistema económico, programa que se realiza en el marco del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco en el art. 12, numeral 16. Promoción y conservación de Cultura, patrimonio cultural, histórico artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible en la jurisdicción regional.

VILLA
MONTES

Que, la Disposición Normativa Regional N° 45 en su **artículo 3, inciso d)**, establece que tiene como fin garantizar la realización del Arete Guasu (Fiesta Grande) como una de las principales celebraciones indígenas del Pueblo Guaraní, en el marco de la Ley Departamental No. 075 de fecha 15 de febrero de 2013.

Que, el INFORME TÉCNICO N° 013/2023, de fecha 28 de marzo de 2023, emitida por la Lic. B. Priscila Díaz Andia Apoyo Técnico Administrativo de Presupuesto Vía a Lic. Soledad Claudia Cadena Villarrubia, Jefe De Presupuesto, Lic. Juan Carlos Barja B. Director Financiero con V°B° Lic. Cleidy Magaly Torrejón Gallardo, Secretaria Regional de Economía y Finanzas Públicas G.A.R.G.CH., dirigido A. Ing. José Luis Abrego Serruto EJECUTIVO REGIONAL G.A.R.G.CH., establece en sus conclusiones que corresponde realizar la aprobación y modificación Presupuestaria Intrainstitucional por el monto de **2.205.080,00 (Dos Millones Doscientos Cinco Mil Ochenta 00/100 bolivianos)** según



Detalle de Modificación Presupuestaria. (Anexo1) que corresponden al Arete Guasu y Prediarios.

POR CUANTO:

LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

En uso de sus legítimas atribuciones conferidas legalmente sanciona:

DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL N° 92

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

ARTÍCULO 1.- (OBJETO)

La presente Disposición Normativa Regional tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, por un monto total de **2.205.080,00 (Dos Millones Doscientos Cinco Mil Ochenta 00/100 bolivianos)** conforme al Reglamento de Modificación Presupuestaria aprobado según Decreto Supremo 3607, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y Normas conexas de acuerdo al siguiente cuadro.

ANEXO N° 1

DETALLE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GESTION 2023

ENTIDA 460
D 1 GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO
DA 1 GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

PROGRAMA "REGIMEN PENITENCIARIO"

DE

ENT.	DA	UE	PRO G	PRO Y	AC T	FIN FUN	FT E	OR G	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T	TI	DISMINUCIO N
4601	1	1	097	0	021	1.1.2	41	119	57100	Incremento de Caja y Bancos	0	0	1,611,400.00
TOTAL													1,611,400.00

A

ENT.	DA	UE	PRO G	PRO Y	AC T	FIN FUN	FT E	OR G	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T	TI	INCREMENT O
4601	1	1	950	0	093	3.6.0	41	119	21200	Energía Eléctrica	0	0	237,600.00
4601	1	1	950	0	093	3.6.0	41	119	21300	Agua	0	0	13,000.00
4601	1	1	950	0	093	3.6.0	41	119	31140	Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria y Otras Especificas	0	0	1,360,800.00
TOTAL													1,611,400.00

YACUIBA

CARAPARÍ

VILLA MONTES



DA 3 GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO VILLA MONTES

PROGRAMA: REVALORIZACION CULTURAL DEL ARETE GUASU DEL GRAN CHACO

DE

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	TI	DISMINUCION
4601	3	10	230	0	19	8.6.0	42	220	71630	Otros de caracter social establecidos por norma legal.	999	0	100,000.00
TOTAL													100,000.00

YACUIBA

A:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	TI	INCREMENTO
4601	3	10	230	0	086	8.6.0	42	220	23200	Alquiler de Equipos y Maquinarias	0	0	4,000.00
4601	3	10	230	0	086	8.6.0	42	220	26990	Otros	0	0	35,200.00
4601	3	10	230	0	086	8.6.0	42	220	31120	Gastos de Alimentación y Otros Similares	0	0	44,618.00
4601	3	10	230	0	086	8.6.0	42	220	31300	Productos Agricolas, Pecuarios y Forestales	0	0	1,400.00
4601	3	10	230	0	086	8.6.0	42	220	33100	Hilados, Telas, Fibras y Algodón	0	0	3,400.00
4601	3	10	230	0	086	8.6.0	42	220	34500	Productos de Minerales no Metalicos y Plasticos	0	0	750.00
4601	3	10	230	0	086	8.6.0	42	220	34600	Productos Metalicos	0	0	8,232.00
4601	3	10	230	0	086	8.6.0	42	220	39300	Utensilios de Cocina y Comedor	0	0	2,400.00
TOTAL													100,000.00

CARAPARÍ

PROGRAMA RECURRENTE "REGIMEN PENITENCIARIO"

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DECREMENTO
4601	3	10	097	0	022	1.1.2	41	119	57100	Incremento de Caja y Bancos	0	0	493,680.00
TOTAL													493,680.00

VILLA MONTES

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	3	10	950	0	093	3.6.0	41	119	21200	Energía Eléctrica	0	0	38,400.00
4601	3	10	950	0	093	3.6.0	41	119	21300	Agua	0	0	26,400.00
4601	3	10	950	0	093	3.6.0	41	119	21500	Gas Domiciliario	0	0	8,400.00
4601	3	10	950	0	093	3.6.0	41	119	31140	Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria y Otras Especificas	0	0	420,480.00
TOTAL													493,680.00



ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN)

La presente Disposición Normativa Regional es de aplicación obligatoria para el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en el ámbito de sus competencias y su jurisdicción regional del Gran Chaco.

ARTÍCULO 3.- (VIGENCIA)

La presente Disposición Normativa Regional entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Regional para fines de su promulgación y publicación.

Es dada en la Región del Gran Chaco, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

YACUIBA

Juciana Ortega Rodríguez
PRESIDENTE
Asamblea Regional del Gran Chaco

Ante mí

CARAPARÍ

Vicente Ferrera Carema
SECRETARIO
ASAMBLEA REGIONAL
DEL GRAN CHACO

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Disposición Normativa Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintitrés. -

VILLA
MONTES

Lic. Cécily Magaly Torrejón Gallardo
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

Ing. José Luis Abrego Serrato
EJECUTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL
DEL GRAN CHACO



Miguel Ángel Salazar Nieves
SECRETARIO REGIONAL DE
GESTIÓN INSTITUCIONAL
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Gustavo Catarino Hierola
SECRETARÍA REGIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS,
ENERGÍA E HIDROCARBUROS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Nataly
SECRETARÍA REGIONAL JURÍDICA
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Lic. Diana
SECRETARÍA REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


Lic. Wilfredo
SECRETARÍA REGIONAL DE
PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


MVZ. Victor
SECRETARÍA REGIONAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO RECURSOS NATURALES
MEDIO AMBIENTE Y AGUA S.A.
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO